



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 788-R-UNICA-2024

Ica, 16 de mayo de 2024



VISTO:

El Oficio N° 119-DA-UNICA-2024 y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;



Que, con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, siendo modificado mediante Resolución Rectoral N° 2841-R-UNICA-2021, Resolución Rectoral N° 3685-R-UNICA-2021, Resolución Rectoral N° 2464-2022-R-UNICA y Resolución Rectoral N° 169-R-UNICA-2023;

Que, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Admisión, la Dirección de Admisión es responsable de los procesos de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional.

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNICA aprobado por Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 modificado con Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021, señala que la Dirección de Admisión de la Universidad es responsable de los procesos de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional. El proceso de admisión en la modalidad Examen de CEPU se coordina con la Dirección de Admisión;

Que, con Oficio N° 119-DA-UNICA-2024 del 3 de mayo de 2024, la Dirección de Admisión remite la propuesta que deberá ser elevada al Consejo Universitario, de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN (CECA) - CEPU

CIENCIAS DE LA SALUD		PROCEDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	Dr. NAVARRO MUÑANTE OMAR PAOLO	FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		PROCEDENCIA
	DRA. ORE CHOQUE MARINA KELIBE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA

	DR. CESAR ALBERTO VALENCIA GUILLÉN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
CIENCIAS		PROCEDENCIA
	Dr. CUPE LUNASCO MANUEL MARIANO	FACULTAD DE CIENCIAS
	Mag. JUAN PEDRO HERRERA LAINE	FACULTAD DE CIENCIAS
CIENCIAS E INGENIERÍA		PROCEDENCIA
	Mag. MISAEL AQUILES BENDEZU BENDEZU	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo de 2024, se acordó por mayoría: conformar la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) del Centro de Estudios Preuniversitario 2024-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera: Dr. Navarro Muñante Omar Paolo en calidad de presidente de la comisión, Dra. Oré Choque Marina Kelibe, Dr. Valencia Guillén Cesar Alberto, Dr. Cupe Lunasco Manuel Mariano, Mag. Herrera Laine Juan Pedro, Mag. Bendezu Bendezu Misael Aquiles, en calidad de miembros;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPU) 2024-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

- Dr. NAVARRO MUÑANTE OMAR PAOLO presidente
- DRA. ORE CHOQUE MARINA KELIBE miembro
- DR. VALENCIA GUILLEN CESAR ALBERTO miembro
- DR. CUPE LUNASCO MANUEL MARIANO miembro
- MAG. HERRERA LAINE JUAN PEDRO miembro
- MAG. BENDEZU BENDEZU MISAEL AQUILES miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Centro de Estudios Preuniversitario, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)